

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 11 de febrero de 2021

11001 40 03 013 2019 00740

A fin de dar continuidad a la presente actuación, se dispone:

Requerir a la parte actora para se sirva dar cumplimiento a las cargas impuestas en los numerales 2° y 6° del auto del 2 de septiembre de 2020, consistentes en informar las gestiones realizadas frente al diligenciamiento de los oficios No. 1674 y 1675, así como para que aportara fotografías de la valla instalada en el predio objeto de la usucapión.

Lo anterior, a más tardar en el término, y so pena de las consecuencias procesales de que trata el artículo 317-1 del C.G.P.

En consideración a la reiteración de la solicitud de sentencia anticipada, el apoderado estese a la resuelto en auto del 2 de septiembre de 2020, y aporte allegue las diligencias que le fueren requeridas en el auto de marras en el término de ejecutoria de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
JUEZ

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 09 Hoy 12-02-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario